

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Bogotá D.C., Primero (01) de octubre de dos mil veinte (2020).

Exp. 110014-003-049-2020-00497-00

Reunidas las exigencias de previstas en la Ley 1676 de 2013, en consonancia con lo previsto en el Decreto 1835 de 2015, el **DESPACHO**:

ADMITE la solicitud de aprehensión y entrega del vehículo identificado con placa HSY-449 a favor de **FINANZAUTO S.A.** contra **CRISTIAN CAMILO SUAREZ MORENO**.

ORDENAR la aprehensión del automotor de placas HSY-449. Oficiese a la Policía Nacional – Sijin Automotores, advirtiéndole que el citado automotor, una vez inmovilizado deberá ser entregado a la entidad demandante, en cualquiera de los parqueaderos indicados en el escrito de la solicitud.

Se reconoce personería para actuar en calidad de apoderado judicial de la entidad solicitante al Dr. **ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,



NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ.-

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en Estado No. 31 ELECTRONICO, hoy 02 DE OCTUBRE DE 2020, a la hora de las 8:00 p.m.
La secretaria,

MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA